



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 18 ABR. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 1425/2016, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 1 entre la Fundación "Las Mil Grullas" y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1060,y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo colaborar con la formación y perfeccionamiento de los alumnos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis a través de un régimen de Prácticas Pre profesionales Supervisadas.-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1 entre la Fundación "Las Mil Grullas" y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis de fecha 28 de Marzo de 2016, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1060.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: **491**
RMSO


Prof. Liliana Mollo
Sec. Relaciones Interinstitucionales
UNSL


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL



Universidad Nacional
de San Luis

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y la

FUNDACIÓN "LAS MIL GRULLAS"

Nº1

En los términos del Convenio Marco Nº 1060 homologado por Resolución R Nº 1596/15 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y la FUNDACIÓN "LAS MIL GRULLAS" de la ciudad de Villa Mercedes, se firma el presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, representada en este acto por su Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI Nº 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL** y la **FUNDACIÓN "LAS MIL GRULLAS"**, representada en este acto por el PRESIDENTE, Jorge Mateo Quiroga, DNI 11310690) en adelante **FUNDACIÓN** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas pre-profesionales, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad. Las practicas pre-profesionales de las/os alumnas/os en el ámbito de la salud mental, constituyen una instancia de preparación para el mundo del trabajo de manera supervisada.-



Universidad Nacional
de San Luis

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas pre-profesionales, residencias y pasantías por parte de alumnas/os de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas en beneficio para ambas instituciones.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana, Lic. Silvia Lúquez DNI N° 10.351.467; y por la Fundación Las Mil Grullas (MESA LOCAL DE PERSPECTIVA DE GÉNERO), será la Lic. Marcela Irene Calderón, DNI 20.688.108. Ambos responsables podrán designar a Docentes Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL se hará cargo de los seguros correspondientes a graduadas/os y docentes. En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW), San Luis; y la FUNDACIÓN, en 25 de mayo 384, Villa Mercedes, San Luis.-



Universidad Nacional
de San Luis

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 28 días de Marzo de 2016.-


PRESIDENTE


Lina Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología